

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Expediente: AYTOCR2023/8277.

Extracto: Decretos Policía Local.

Decreto.-

En C. Real, a 8 de marzo del 2023. Visto el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Ciudad Real, publicado en el BOP del 21-1-2008, en su artículo 14, en relación con los capítulos VI y VII, así como sus previsiones concordantes.

Considerando que con fecha de 13 de febrero del 2023 se reunió, en la casa consistorial, la comisión de valoración de méritos, para, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, estudiar las propuestas presentadas a dicho órgano colegiado.

Considerando que dicha reunión deliberativa se constituyó válidamente, a los efectos de su regulación reglamentaria, compuesta por la Excm. Sra. Alcaldesa Dña. Eva María Masías Avis, el Sr. Concejal de Seguridad D. David Serrano de la Muñoza, más las señoras Tenientes de Alcaldía Dª Pilar Zamora Bastante y Dª. Sara Susana Martínez Arcos, el superintendente jefe de la Policía Local, quien informó de las circunstancias profesionales del evaluado, tras haberse presentado a requerimiento del Concejal Delegado de Seguridad, que realiza funciones de secretario del órgano referido, la relación de méritos de la autoridad galardonada, bien conocidos por todos los miembros del órgano de evaluación.

Considerando que hubo unanimidad en las deliberaciones de la comisión de valoración y, por tanto, se llegó a un acuerdo válido respecto del reconocimiento de los méritos del personal condecorado.

Considerando que en acto público, el pasado 3 de marzo, se impuso la condecoración de la persona evaluada, en reconocimiento de sus méritos profesionales que abajo se relacionan, con lo que se dan por finalizados los trámites relativos al expediente.

Considerando que pudiera ser requisito necesario la publicación del acuerdo y la relación del personal condecorado arriba referido, por su conveniencia en cuanto a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Se acuerda.

Primero: Ordenar la publicación de los méritos de la persona referida, así como el acto de su condecoración el pasado día 3 de marzo.

Segundo: Hacer público nombramiento del galardonado, con referencia a la condecoración recibida y la categoría profesional del mismo, en los siguientes términos:

En virtud de su aportación a la administración de justicia y por su relación con el cuerpo policial local, se acuerda la concesión de la referida condecoración al lltmo. Sr. Juez, Titular del Juzgado de Instrucción número 4, D. Carmelo Ordoñez Fernández,. Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de C. Real (grado de cruz). Se declara la excepcionalidad en la concesión por los méritos arriba referidos.

Tercero: Expresar el reconocimiento de esta Alcaldía, en nombre de la Corporación Municipal de mi presidencia, a la persona arriba mencionada, por su aportación a la seguridad de la ciudad y la buena administración de la misma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Anuncio número 945

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>